**RESOLUCION No.** 1372

*"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"*

09 AGO 2017

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo (sin número) del 22 de junio de 2005, suscrito entre el MUNICIPIO DE MEDELLÍN -, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –ICETEX-, se constituyó un Fondo en Administración denominado FONDO MUNICIPIO DE MEDELLÍN COMUNA No. 1, **Código 12-0420**, destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el Municipio, y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna No. 1 del Municipio de Medellín, de acuerdo con la certificación que para el efecto se expida.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, los créditos otorgados en desarrollo del mismo, podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario, total o parcialmente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*, decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, *"Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".*

Que en virtud de lo anterior, los contratos y convenios celebrado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por dicha disposición legal a la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA -, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, modificada por la cláusula quinta del convenio adicional y modificatorio No. 0237-2013 del 22 de agosto de 2013, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: **a)** El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, **b)** El Director de Núcleo Educativo, **c)** Un Edil designado por la Junta Administradora Local (JAL) de la Comuna 1, **d)** Un representante de ASOCOMUNAL, **e)** El Asesor Comercial de Presidencia del ICETEX, Zona Noroccidente o su delegado, quien hará las veces de secretario. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula octava del convenio, están las de: *"a) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y cumplirlo estrictamente".*

Que en el Capítulo VII del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 3 de mayo de 2012, se establecieron los requisitos y mecanismos para la condonación de los créditos.

**RESOLUCION No.** 1372

09 AGO 2017

Que en conformidad al artículo 32 del reglamento operativo, la aprobación de la condonación del crédito del Fondo Municipio de Medellín - Comuna 1 – ICETEX, la realiza única y exclusivamente la Junta Administradora del Fondo.

Que en sesión del 28 de agosto de 2015, según consta en Acta de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Juan Camilo Tascón Castaño en su calidad de Director Técnico de SAPIENCIA, por el Doctor Jhon Ley de Jesús Gil Quinchía en su calidad de Presidente de la Junta Administradora Local de la Comuna 1, el Doctor Juan Diego Gutiérrez Gómez en su calidad de Presidente de ASOCOMUNAL, por el Doctor Víctor Hugo Palacio Cañón en su calidad de Jefe de Núcleo, y por la Doctora Jacqueline Palomino Pardo en su calidad de Representante del ICETEX (Con voz pero sin voto), la Junta Administradora del Fondo aprobó de manera unánime la condonación de las obligaciones allí relacionadas.

Que con merito en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

| | IDSOLICITUD | TD | IDSOLICITANTE | APELLIDOS NOMBRES | CAPITAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1428823 | 1 | 32208938 | GALLEGO MONTOYA LIDA JOHANA | $ 10.683.000,00 |
| 2 | 1085237 | 1 | 1020426452 | FRANCO AGUIRRE NATALY | $ 20.077.238,00 |
| 3 | 1085975 | 1 | 43271113 | TREJOS GONZALEZ ANA MARIA | $ 20.248.994,00 |
| 4 | 633395 | 1 | 1036637235 | LOPEZ PINO ANDRES FELIPE | $ 20.250.633,00 |
| TOTAL | | | | | $ 71.259.865,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($71.259.865,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 120420 91004 – condonaciones.

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 09 AGO 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ORTIZ PABÓN**
Vicepresidente de Fondos en Administración
**ICETEX**

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Revisó | José Rigoberto Mallama Bolaños | Profesional Especializado- VFA | | 08-08-2017 |
| Revisó | Bresman Gustavo Sanchez Ospina | Técnico Administrativo – Condonaciones | | 08-08-2017 |
| Revisó | Zulima Blandon Gutierrez | Apoyo a la Coordinación de Condonaciones | | 08-08-2017 |
| Revisó | Sergio Alberto Abril Reyes | Apoyo a la Coordinación de Fondos Regionales VFA | | 08-08-2017 |
| Revisó | Jorge Enrique García Franco | Asesor VFA | | 08-08-17 |
| Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo firme. | | | | |